

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 15 de mayo de 2023.

COMUNICADO

DGDDH/117/2023

CNDH DIRIGE RECOMENDACIÓN AL IMSS POR VULNERACIONES AL DERECHO A LA SALUD DE UNA PACIENTE EN EL HGZMF-5 EN BAJA CALIFORNIA SUR

<< Personal médico del hospital olvidó retirar una pinza “kelly” del cuerpo de la paciente después de realizar una intervención quirúrgica, poniendo en riesgo la salud y vida de la víctima

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 50/2023 al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por la deficiente atención otorgada a una paciente, a quien le dejaron un instrumento dentro de su organismo durante una intervención quirúrgica practicada en el Hospital General de Subzona con Medicina Familiar número 5 (HGZMF-5), ubicado en Guerrero Negro, Baja California Sur.

Este organismo nacional atendió una queja en la que se refería que, la madrugada del 22 de julio de 2021, una mujer ingresó al área de Urgencias de esa institución de salud al presentar dolor abdominal, por lo que, tras la auscultación correspondiente, le informaron que estaba embarazada “con probables quistes” en los ovarios, mismos que le ocasionaban sangrado excesivo. Ante ello, fue intervenida quirúrgicamente y dada de alta.

El 11 de agosto del mismo año regresó al citado hospital al continuar con dolores abdominales y sangrado transvaginal. Le practicaron una prueba de embarazo que resultó negativa y que dijeron que el sangrado era producto de un aborto completo. Al persistir las molestias, fue nuevamente ingresada y al practicarle una radiografía se observó una pinza “kelly” alojada en el abdomen, por lo cual se le sometió a una segunda intervención para retirarle el objeto.

Las pruebas radicadas en el expediente permitieron acreditar violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y acceso a la información en esta materia, cuya responsabilidad se atribuye al personal de salud del HGZMF-5, que incurrió en negligencia

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

por “oblito quirúrgico”, es decir la permanencia de un objeto o cuerpo extraño dentro de una cavidad corporal o sitio quirúrgico en forma no intencional, al término de una operación.

Esta Comisión Nacional comprobó que los diferentes registros elaborados luego de la primera operación efectuada habían reportado como “completo” el número de gasas e instrumentos utilizados en la misma, lo que evidenció mala práctica por parte de las personas servidoras públicas que participaron en la misma, quienes, además, incumplieron las Guías de Práctica Clínica de Seguridad en el Paciente Quirúrgico y la de Prevención de la Infección en Sitio Quirúrgico, así como otros lineamientos de salud.

Al revisar el expediente clínico de la paciente, personal de la CNDH constató que en él existían varias notas médicas llenadas de forma inadecuada, pues no contenían hora y nombre completo de quien las elaboró. Además, las listas de verificación y prevención de infección de sitio quirúrgico también fueron requisitadas incorrectamente y con ligereza, pues confiaron que el instrumental empleado en la primera intervención estaba completo sin comprobarlo.

Derivado de lo anterior, la CNDH solicita al titular del IMSS cumplir con los trámites para inscribir a la víctima en el Registro Nacional en la materia a fin de que pueda acceder a la reparación integral del daño a que tenga derecho, incluyendo para ello una compensación, y se le proporcione la atención médica, psicológica y los medicamentos que necesite.

Asimismo, capacitar al personal del citado hospital en materia de derechos humanos y sobre el debido cumplimiento de la normatividad en la integración de los expedientes clínicos y la observancia de las guías de atención médica mencionadas en la Recomendación; así como apoyar en el seguimiento de la solicitud de reapertura del procedimiento administrativo iniciado previamente en el Órgano Interno de Control en el IMSS contra las personas servidoras públicas que incurrieron en las violaciones a derechos humanos señaladas.

La Recomendación 50/2023 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede ser consultada en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
